

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 14/07/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se establece un periodo para la presentación por otros medios de los proyectos de programas y fondos operativos, de sus modificaciones, y de las solicitudes de ayuda de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas de Castilla-La Mancha. [2025/5748]

La Orden 141/2017, de 28 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para la presentación de los proyectos de programas y fondos operativos, de sus modificaciones, de la solicitud de ayuda previstos en Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas de Castilla-La Mancha, a través de la aplicación informática de Gestión de Programas Operativos (Gespro), establece, en Castilla La Mancha, la forma de presentación de los proyectos de programas operativos, de sus modificaciones y de la solicitud de ayuda previstos en el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas de Castilla-La Mancha, a través de la aplicación informática Gespro.

El pasado 8 de julio de 2025 se publicó, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 101/2025, de 1 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 141/2017, de 28 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para la presentación de los proyectos de programas y fondos operativos, de sus modificaciones, de la solicitud de ayuda previstos en Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas de Castilla-La Mancha, a través de la aplicación informática de Gestión de Programas Operativos (Gespro), mediante la cual se establece la posibilidad de que las organizaciones de productores puedan presentar, por otros medios distintos a Gespro, las solicitudes relacionadas con su programa operativo.

Desde el pasado 6 de abril, debido a la migración de la aplicación Gespro de una versión anterior (BdcFof) a una nueva versión (BdcFyh), la aplicación está presentando diversos problemas de funcionamiento; no permitiendo la apertura y tramitación de solicitudes de modificaciones del programa operativo, lo que conlleva que las organizaciones de productores no puedan ejecutar correctamente su programa operativo, ya que las nuevas inversiones necesitan la aprobación por parte del órgano competente antes de su ejecución, de acuerdo con lo indicado en el art. 15.3 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas, y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde la puesta en marcha de la nueva aplicación Gespro/BdcFyh, sin que las organizaciones de productores de frutas y hortalizas puedan presentar sus solicitudes para la correcta ejecución del programa operativo a través de la aplicación Gespro/BdcFyh, no pudiendo tramitarse, por tanto, con normalidad los expedientes; procede reconocer como causa excepcional el funcionamiento anómalo de la nueva versión de la aplicación Gespro, y habilitar otro medio para presentar y tramitar las solicitudes recogidas en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden 141/2017.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y en la disposición adicional segunda de la Orden 141/2017, de 28 de julio; y en el Decreto 30/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero. - Las solicitudes relacionadas en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden 141/2017, junto con su documentación correspondiente, se podrán presentar por la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), hasta el 31 de agosto de 2025.

En caso de que a fecha fin de plazo no se haya podido presentar solicitud alguna, se prorrogará dicho plazo tácitamente hasta el 15 de octubre de 2025.

Segundo. - Una vez finalizado el periodo de excepcionalidad, la organización de productores está obligada a presentar una única solicitud, por cada uno de los tipos de solicitudes indicados en el primer apartado de esta resolución, a través de la aplicación Gespro/BcdFyh para regularizar y actualizar los datos del programa operativo en la aplicación informática.

Tercero - Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Toledo, 14 de julio de 2025

La Directora General de Producción Agroalimentaria
y Cooperativas
MARÍA ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ